

**Acta de la Sesión extraordinaria del Pleno del CESS
celebrado el día 11 de noviembre de 2020**

Lugar: Salón de Grados-Facultad de Ciencias del Trabajo (C/ Enramadilla, nº 18-Sevilla) y sala virtual.

Hora de comienzo: 9:30 h

Hora de finalización: 11:18 h

Aprobada en el Pleno del día 10 de diciembre de 2020

Asistentes:

Presidenta: D^a. María Milagro Martín López

Grupo I

En representación de la organización sindical UGT:

- D. Diego Carlos García Cebrián
- D. Juan Bautista Ginés Viera (asistencia virtual)
- D^a. Pilar Orellana Labrador (asistencia virtual)
- D^a. María Iglesias Domínguez (asistencia virtual)
- D. Antonio Ortiz Serrano (asistencia virtual)
- D^a. Marta Bracho Núñez (asistencia virtual)
- D. Alberto Márquez Rodríguez (asistencia virtual)


En representación de la organización sindical CCOO


- D. Carlos Carreño Guijarro
- D. Alfonso Vidán Martínez (asistencia virtual)
- D^a. Sara de los Reyes Gutiérrez (asistencia virtual)
- D^a. Carmen Araujo Gómez (asistencia virtual)
- D. Marcial Sánchez Mosquera (asistencia virtual)
- D^a Eva Martínez Cabana
- Juan Antonio Sánchez Castellón

Grupo II

En representación de la CES:

- D^a. María Eugenia Millán Zamorano
- D. Federico M. de la Torre Márquez
- D. José Manuel Fernández Ceña
- D. Antonio Montero Sines (asistencia virtual)

Código Seguro De Verificación:	u+XnT1K+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	1/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnT1K+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	1/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

- D. Tomás González Rodríguez (asistencia virtual)
- D. José Manuel Laguarda García (asistencia virtual)
- D. Eduardo Martínez Zúñiga (asistencia virtual)
- D. Rafael Tinoco Caro (asistencia virtual)
- D. Antonio M. Jurado Cabezas (asistencia virtual)
- D^a Elena Pérez Pérez (asistencia virtual)
- D. Ramón Escudero Espín (asistencia virtual)
- D. Juan Aguilera Ruiz (asistencia virtual)
- D^a. Ana de la Peña Fernández-Garnelo (asistencia virtual)
- D. David Alva Rodríguez (asistencia virtual)
- D^a M^a Dolores Caro Cals (asistencia virtual)

Grupo III


- D. Miguel Ángel Rivas Estepa (HISPALIS)
- D. José María Algora Jiménez (CEPES)
- D. Jesús Nieto González (PSOE)
- D. Federico Noriega González (ADELANTE SEVILLA)
- D. Diego Santos-Olmo Martínez (ADELANTE SEVILLA)
- D. Francisco José Corpas Rojo (VOX)
- D. Manuel Jesús Porras Sánchez (EXPERTO)
- D^a. Rosario Asián Chaves (EXPERTA)
- D^a. Rocío Algeciras Cabello (FACUA, asistencia virtual)
- D. Manuel Luis Garfia Brito (UCE, asistencia virtual)
- D. Óscar Luna Miranda (AAVV, asistencia virtual)
- D. Manuel Jiménez Algora (FEVES, asistencia virtual)


Secretario: D. Jorge Antonio Ramón Montoro

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación, si procede, del Acta del Pleno celebrado el día 25 de septiembre de 2020.
- 2) Informe de la Presidenta.
- 3) Aprobación, si procede, del Dictamen sobre Informe Socioeconómico de la Ciudad de Sevilla 2019.
- 4) Aprobación, si procede, del Dictamen sobre Proyecto de Modificación del art. 30 de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones.
- 5) Ruegos y Preguntas.

Antes de comenzar la sesión, la Sra. Presidenta dedica unas palabras de bienvenida a los presentes. A continuación, da comienzo a la sesión del Pleno, siguiendo el orden del día.

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	2/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	2/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación, si procede, del Acta del Pleno celebrado el día 25 de septiembre de 2020.

Sometida a votación, el Acta es **aprobada por asentimiento**.

2) Informe de la Presidenta.

La Sra. Presidenta comienza su intervención exponiendo lo siguiente:

“Desde el último Pleno han estado trabajando:

LA COMISIÓN DE TRABAJO DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD, responsable de elaborar el proyecto del Informe Socioeconómico anual del Municipio de Sevilla, reunida los días 2, 15, 21, 28 de octubre de 2020 y 5 de noviembre de 2020.

LA COMISIÓN DE TRABAJO DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD, responsable de realizar el dictamen sobre el proyecto de modificación del artículo 30 de la Ordenanza contra Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones, reunida los días 21, 28 de octubre de 2020 y 3 y 5 de noviembre de 2020.

LA COMISIÓN AD HOC DE PLAN ESTRATÉGICO, responsable de realizar el dictamen del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Sevilla 2030 (PMUS) se ha reunido el día 6 de noviembre y están previstas reuniones los días 12, 17, 19, 23 Y 27 de noviembre.

Por último, imagino que en breve nos llegará la documentación relativa al proyecto de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Sevilla 2021”.

3) Aprobación, si procede, del Dictamen sobre Informe Socioeconómico de la Ciudad de Sevilla 2019.


La Sra. Presidenta señala que la Comisión de Trabajo de Economía, Empleo, Desarrollo y Sostenibilidad, ha sido la encargada de realizar este dictamen. Estuvo reunida los días 2, 15, 21, 28 de octubre y 5 de noviembre de 2020, siendo la ponente **D^a María Eugenia Millán Zamorano** de la Confederación de Empresarios de Sevilla a quién se agradece su trabajo en nombre del CESS y le cede la palabra.


“Como cada año, y dentro de las funciones que tiene encomendadas el Consejo Económico y Social, se presenta el Informe Socioeconómico de Sevilla 2019.

Un estudio que se realiza enmarcado en plena segunda oleada de la pandemia sanitaria, social y económica del Covid 19 a nivel mundial, y que de seguro, condicionará el informe que este CESS tendrá que realizar el próximo año e incide en el de éste, ya que los datos que manejamos, poco o nada tiene que ver con la realidad actual. Por ello tendremos ineludiblemente que hacer alusión a la

Aprobada en el Pleno del día 10 de diciembre de 2020

3

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	3/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	3/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

situación por la que estamos atravesando por el calado que tiene en el empleo, la economía y la sociedad en general.

Si atendemos a las conclusiones de los informes de los años 2017 y 2018, ambos coincidían en que los datos mostraban una mejora paulatina en relación a los años precedentes, aunque nos quedaba un largo camino por recorrer.

Veremos si este 2019 continúa en esta senda de recuperación, que de forma inesperada, se verá truncada a finales del primer trimestre de este 2020 con la aparición del coronavirus.

Insistimos como siempre, y en esta ocasión, más que nunca, debemos ser cautos a la hora de valorar las conclusiones del mismo, ya que la imagen que se refleja en el estudio es una fotografía de ese año a 31 de diciembre y que no se va a corresponder con la realidad y los datos de este difícil 2020”.

VALORACIONES

Con respecto a Población. Si comparamos los datos de 2018 y 2019 coinciden prácticamente y han sufrido pocas variaciones.


Seguimos insistiendo en la necesidad de realizar políticas de aumento de población, con el objetivo de incrementar los ingresos municipales y del resto de administraciones, así como un aumento en las inversiones y por tanto en la mejora de nuestro tejido productivo y en el empleo.


Medidas que hagan de Sevilla una ciudad atractiva y que permitan que la población no emigre a municipios limítrofes para la adquisición de viviendas, aunque por sus trabajos y estudios, sigan siendo usuarios de los servicios de la Ciudad. Por ello, seguimos insistiendo en medidas como las incluidas en el Plan Municipal de Vivienda donde se contempla la construcción de más de 1.000 viviendas de VPO.

Otro dato a destacar y que a este Consejo le preocupa, es el progresivo envejecimiento de la población, cuestión que debe ser tomada en cuenta en la prestación de servicios públicos así como su diferente comportamiento en función de los distritos así como consideramos necesario buscar soluciones a los problemas que existen en los barrios más desfavorecidos de la ciudad y que exigen una respuesta coordinada de las distintas administraciones.

En el capítulo de Turismo. Los datos del turismo siguen creciendo en este 2019 aunque sí se detecta, en cuanto a los apartamentos turísticos, una ralentización en ese crecimiento.

Seguimos insistiendo en la necesidad de establecer una estrategia sólida en esta materia, con la participación activa y paritaria de los agentes económicos y sociales a través de un observatorio que analice el sector y su repercusión en la ciudad. Especialmente en este año 2020 donde el turismo se ha paralizado como consecuencia de la pandemia y las condiciones sanitarias, no solo en Sevilla, sino en todo el mundo, y que han hecho cambiar las reglas de juego. En esta planificación a futuro debemos conjugar todos los intereses que rodean al turismo.

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	4/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	4/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

Entre todos debemos buscar un equilibrio que permita al turismo continuar siendo uno de los motores de Sevilla, al tiempo que repercute su dinamismo en un empleo de calidad.

Debemos aprovechar estos momentos para impulsar una oferta turística completa e integrada en coordinación con otras administraciones, que contribuyan en el incremento de la estancia media y el gasto medio diario, que ha vuelto a descender.

Por último, como en dictámenes anteriores, consideramos imprescindible establecer medidas efectivas que luchen contra las viviendas de uso turístico ilegales, aumentando las actuaciones de control con los medios necesarios para ello.

En cuanto a Dinámica empresarial: Aunque se produce un incremento en las cuentas de cotización de la Seguridad Social y en las altas del Impuesto de Actividades Económicas, se produce una disminución del número de empresas con respecto al año anterior y ya son dos años consecutivos de crecimiento negativo.

Ahora, más que nunca es necesario establecer medidas estratégicas para que las empresa puedan acometer mejor, no ya los retos, sino la necesidad que imponen los nuevos tiempos.


Para ello es necesaria una administración ágil, eficaz y adaptada digitalmente donde se apueste por la reducción de los trámites administrativos sin perjuicio del necesario control por parte de la administración.


De igual forma es importante establecer medidas que faciliten la constitución y/o transformación de nuevas iniciativas empresariales así como apoyar las empresas familiares y la sucesión empresarial en cuantas formas pueda realizarse. También sería adecuado apoyar a los clúster en la promoción exterior de sus empresas, y orientar a las mismas en los proceso de ampliación de nuevos mercados en el exterior.

Desde este CESS consideramos fundamental impulsar otros sectores como el industrial, el aeronáutico, que está sufriendo un importante descenso, o el subsector agroalimentario, así como explorar nuevos sectores emergentes o rescatar sectores capaces de generar empleo como son, entre otros, la biomedicina, sector sanitario, energías renovables o el sector químico.

Para el desarrollo de los sectores son fundamentales las inversiones en infraestructuras que desde hace tantos años desde están pendientes, la terminación de la SE-40, la conexión por tren del aeropuerto de Sevilla con la ciudad, o las líneas de Metro son fundamentales para el desarrollo de la Ciudad.

Seguimos apostando por la conservación y el desarrollo de los polígonos industriales, situados muchos de ellos al lado de los barrios más desfavorecidos. Ya en el propio Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sevilla celebrado el pasado 19 de diciembre de 2019 se llegaron a acuerdos sobre estos espacios y sería fundamental su puesta en marcha.

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	5/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	5/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

Por último, y con el fin de frenar las actividades ilegales que perjudican la economía y el empleo de calidad, este Consejo reitera la importancia de luchar contra la economía sumergida y el fraude en la contratación.

En el Mercado de trabajo. A pesar de que en el año 2019 el paro fue descendiendo y se cerró con una tasa de paro del 16,41%, continuamos teniendo una tasa de desempleo muy alta, por lo que es necesario establecer medidas que incentiven la creación y el mantenimiento de empresas y puestos de trabajo. Y más en las actuales circunstancias en las que la pandemia está destruyendo muchas empresas y puestos de trabajo.

Los datos de desempleo han mejorado con respecto al año anterior, y continúan bajando, especialmente en industria, aunque se observa que el porcentaje de contratos a tiempo parcial se incrementa y sigue siendo elevada la parcialidad y la temporalidad.

Hay que seguir apostando por el turismo, y además las administraciones deben poner en marcha políticas que potencien sectores o subsectores como el industrial, el aeronáutico, el agroalimentario o nuevas actividades, que permitan establecer contrataciones más estables.


Aunque continúa descendiendo la tasa de paro del colectivo “sin empleo anterior”, debemos seguir trabajando para que siga descendiendo. De forma similar, para los parados mayores de 45 años, se necesitan acciones destinadas a un reciclaje profesional, y hay que buscar soluciones ante la falta de oportunidades, impulsar nuevos sectores que permitan que, jóvenes con una excelente formación, se queden en nuestras ciudades y no tengan que emigrar a otras provincias u otros países con mayores oportunidades.


En cuanto a las principales ocupaciones contratadas por sexo en 2019 se mantiene la tendencia de años anteriores. En los hombres predominan, camareros asalariados, peones agrícolas o albañiles, y en las mujeres, camareras asalariadas, personal de limpieza y vendedoras en tiendas, ocupaciones de baja cualificación y donde la brecha de género es visible.

Por último, si atendemos a los datos de siniestralidad laboral que aparecen en este capítulo, este CESS preocupa el aumento del número de accidentes con respecto al año anterior, 244 más. Por ello seguimos insistiendo en que administración, empresas y trabajadores debemos redoblar esfuerzos para reducir estas cifras.

En una visión global de los datos de empleo, 2019 continúa la senda de la recuperación ya iniciada en años anteriores, pero atendiendo a la tasa de paro y al panorama laboral que actualmente estamos viviendo como consecuencia de la pandemia, queda mucho trabajo por hacer. Si ya a principios de 2020 se avanzaba que nos encontrábamos en una desaceleración en el crecimiento de nuestra economía, las consecuencias sociales y económicas que ha conllevado la crisis sanitaria, hace que todos, administraciones, y agentes económicos y sociales, deban remar en una única dirección que permita mantener las empresas y los miles de puestos de trabajo.

Transporte y comunicaciones. Los datos en este capítulo no son positivos. El transporte de mercancías disminuye, al igual que el transporte portuario, que un año más, vuelve a descender y el número de matriculaciones de turismos también disminuye.

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	6/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	6/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

El transporte y la logística van íntimamente ligados a la actividad productiva y a la propia ciudadanía por lo que a este CESS le preocupa estos resultados negativos.

Se debe impulsar el transporte público colectivo en sus diferentes modalidades, facilitar la intermodalidad, finalizar las líneas de metro e impulsar el cierre del anillo de la S-40, promover la actividad portuaria, realizar el enlace metro / tranvía o tren entre Santa Justa y el Aeropuerto, apostar por la red de trenes de cercanías y el plan de la bicicleta 2020.

Desde este CESS se sigue proponiendo la creación de la tarjeta única abono multimodal para el transporte de viajeros del área metropolitana de Sevilla, que facilitaría el transporte público de miles trabajadores, estudiantes y personas en general, que a diario se trasladan desde otros pueblos cercanos a la ciudad.

Con ello atendemos a los criterios de sostenibilidad contenidos en la Agenda 2030 y a iniciativas propias del Ayuntamiento como el Plan Respira. Iniciativas que deben contar con la participación activa de los sectores económicos y sociales afectados y teniendo presente que cualquier cambios en la movilidad de personas y de las mercancías deben tener previamente establecido medidas alternativas que garanticen la movilidad de los ciudadanos y la distribución de mercancías.

Construcción y mercado inmobiliario. *Los datos que se presentan no son positivos ya que muestran una bajada en este sector tanto en las certificaciones de obra como en las operaciones de compraventas. Además, un año más, este Consejo denuncia la falta de construcción en nuestra ciudad de viviendas de protección oficial y de viviendas sociales, bien en propiedad o en alquiler.*


Atendiendo a los datos del estudio, podemos concluir que la situación de Sevilla en 2019 continúa la senda de recuperación iniciada los años anteriores, mejorando en algunos casos los datos del 2018 y en otros, se avanza ya un estancamiento en ese crecimiento. Crecimiento que queda completamente paralizado en este año 2020 con la irrupción de una pandemia mundial con graves consecuencias sanitarias, sociales y económicas, que vislumbra una recesión en nuestra economía.


Por ello, y ahora más que nunca, administración y agentes económicos y sociales debemos seguir aunando esfuerzos y poner en práctica los acuerdos alcanzados en la Comisión para la Reactivación Social y Económica, fruto del consenso político y social, ahora más necesario que nunca, y en los que ha participado este Consejo, con el fin de poder revertir esta situación lo antes posible y continuar avanzando en mejorar los datos que aparecen en este estudio y así conseguir la Ciudad que todos queremos”.

Una vez explicado el documento por la ponente se va dando la palabra a los consejeros, rogándose brevedad.

Toma la palabra D. **Alfonso Vidán Martínez**

“En primer lugar, como viene siendo habitual, agradecer a la ponente del Dictamen Doña María Eugenia Millán del CES, y a los miembros de la comisión de trabajo de Economía, Empleo, Desarrollo y Sostenibilidad, por la labor realizada y por el alto grado de consenso alcanzado, con suele ser habitual en estos informes socioeconómicos. El consenso es un elemento importante y un valor añadido que

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	7/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==		Página	

nuestro sindicato quiere poner en valor. Y mucho más en estos momentos, en los que las consecuencias de la pandemia afectan de manera significativa tanto al empleo, como al desarrollo, a la sostenibilidad y a la economía de nuestra Ciudad.

Agradecer también al personal técnico funcionario del CESS su colaboración y buen hacer para dotar de eficacia al mismo.

Entrando ya en la valoración del Informe Socioeconómico de la ciudad de Sevilla correspondiente a 2019, decir que este se somete a su aprobación en Noviembre de 2020, un retraso que viene siendo habitual todos los años y que hoy ha aumentado por la situación extraordinaria del Covid 19 en nuestro país y los graves efectos que el mismo ha producido en el conjunto de la ciudadanía.

El retraso en su aprobación hace que se desdibuje una gran parte de la realidad socioeconómica de la ciudad, aunque hay una radiografía más estable y duradera que se reitera año tras año y que está muy bien recogida en el Dictamen elaborado. Adelantar su aprobación el próximo año debe ser un reto a conseguir, superando las dificultades de contar con datos indispensables para su elaboración.

Anunciar que este Dictamen contará con el apoyo favorable del nuestro Sindicato ya que ha sido fruto del consenso en la Comisión de Trabajo encargada de realizarlo.

En todo caso nos parece de gran utilidad este ejercicio de análisis que desde el CESS se realiza sobre diversos aspectos relevantes de la ciudad.


Entrando en el fondo, destacamos lo siguiente:


Por noveno año consecutivo se confirma un nuevo descenso de la población, aunque muy leve – tan sólo de 119 personas- sin que veamos que se hayan adoptado medidas eficaces que contribuyan a evitarlo. Algunas de estas medidas ya fueron planteadas en anteriores dictámenes y que hoy reiteramos de nuevo en el CESS. Por razones sobradamente conocidas, recuperar y mantener la cifra de 700 mil habitantes en el censo debe ser una prioridad de la ciudad.

En base a los datos del Padrón a 1 de enero de 2020, facilitados por el servicio de estadística del Ayuntamiento de Sevilla, se habría superado a esa fecha la cifra mencionada, alcanzando la cifra de 701.455 habitantes.

Se constata un envejecimiento paulatino de la población, desigual en los distritos y barrios de la ciudad que hace necesario la previsión en el Plan Estratégico 2030, de una planificación de los servicios públicos como bien se señala en el informe. Resaltar la preocupación de este CESS, como bien recoge el Dictamen, sobre la existencia de seis barrios de Sevilla entre los más desfavorecidos de España, indicando expresamente la necesidad de buscar soluciones a los problemas que existen en dichos barrios y “que exigen una respuesta coordinada de las distintas administraciones”.

En relación con el Mercado de Trabajo, vemos como la tendencia de recuperación del empleo es de extrema debilidad, manteniéndose altísimos niveles de desempleo y una baja tasa de actividad. En el cuarto trimestre de 2019 la tasa de paro se situaba en el 16,41% y la población activa descendió un 1,1% interanual.

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	8/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	8/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

Por otro lado, el débil avance experimentado se asiente en buena medida en la precariedad, el “subempleo” y en actividades de escaso valor añadido. A este respecto se echan en falta medidas que incentiven la creación y crecimiento de empresas y de trabajo de calidad.

En cuanto a la contratación, la precariedad y la temporalidad son los elementos más destacables. Los datos hablan por sí mismos: los contratos indefinidos sólo representan el 7,2% de los contratos formalizados en 2019, cifra que coincide con la de los dos últimos años, casi el 93% son temporales y el 50,4% de los contratos realizados fueron a tiempo parcial. Esto impide que los trabajadores y trabajadoras puedan realizar un proyecto de vida, especialmente las trabajadoras y las trabajadoras y trabajadores jóvenes. Las mujeres continúan soportando la posición más vulnerable en el mercado de trabajo.

Y además determinan una baja inversión empresarial en su formación que será clave para su empleabilidad futura.

La precariedad de la contratación, que se constata en el hecho de que el 50,4% de los contratos celebrado en 2019 lo fueron a tiempo parcial, está muy determinada por el peso que el sector servicios tiene en las contrataciones dado que es más fluctuante y sujeto a la temporalidad como se recoge en el informe. El 41,2% de los contratos tuvo una duración inferior a un mes y más del 57% de los contratos eran de menos de 6 meses.


Un dato muy relevante: las ocupaciones más contratadas en el caso de las mujeres son camareras asalariadas, personal de limpieza y vendedoras de tiendas; y en el caso de los hombres predominan camareros asalariados, peones agrícolas o albañiles. La brecha de género, tal y como se recoge en el informe es evidente y muy preocupante.


Se hace necesario, ante la intensidad y permanencia de estos datos que se ha venido reflejando en los últimos años, un análisis más detallado de la temporalidad y la parcialidad del empleo en la ciudad, análisis que debe abarcar tanto los datos de oferta como de demanda: los sectores y las empresas y organismos públicos de una parte y los trabajadores y trabajadoras de otra. Y que en ningún caso puede obviar el manifiesto sesgo de género que los datos iniciales señalan. Las nuevas contrataciones de personal al servicio del CESS podrían tener esta tarea como uno de sus objetivos prioritarios para los siguientes años.

Tenemos la generación de jóvenes mejor cualificada y preparada de la historia y así mismo las ocupaciones más contratadas en Sevilla son de escasa cualificación. Es una realidad que nos debe hacer reflexionar sobre nuestro Modelo Productivo.

En el sector turístico estos datos empeoran respecto a una menor contratación indefinida, a la escasa duración de los contratos, al incremento de las jornadas a tiempo parcial y el aumento de la brecha de género.

El evidente crecimiento del Turismo no se acompaña de suficientes elementos de redistribución en el conjunto de la sociedad, no va acompañado de un crecimiento acompasado del empleo, los salarios y las condiciones de trabajo del sector tampoco guardan relación con el crecimiento y la pujanza que el mismo ha experimentado. Y esta capacidad de generación de empleo y de distribución de rentas hacia otros muchos sectores y actividades es reconocida en el Plan Estratégico Sevilla 2030,

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	9/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	9/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

que ha contado para su aprobación con un amplio consenso. Por tanto, se hace necesario establecer las medidas para que esas capacidades se materialicen en más empleo y empleo de calidad.

Ya planteábamos en anteriores Informes Socioeconómicos que se atisban algunos riesgos en el actual modelo turístico que pueden poner a medio plazo en peligro el futuro de uno de los pocos sectores estratégicos de la ciudad. Hay una "CARA B" en este modelo turístico que es necesario reconocer y abordar con el esfuerzo de todos y todas.

Por ello, reiteramos la necesidad de un PACTO POR EL TURISMO SOSTENIBLE EN SEVILLA, con la participación activa de los agentes económicos y sociales, cuestión ésta que debe abordarse más pronto que tarde.

Año tras año, venimos planteando que se hace necesario apostar en la construcción de un nuevo modelo productivo en nuestra ciudad, que no descansa exclusivamente en el sector servicios y turístico, ni se asiente en la precariedad laboral. La apuesta por la diversificación y la potenciación de otros sectores estratégicos- como el industrial- deben ser impulsado y acompañados con un mayor compromiso desde las administraciones públicas. Hace falta, a nuestro entender, un mayor impulso político y también concreción del cambio de modelo productivo. Incluso en los sectores que ya tenemos cierta especialización, se debe apostar por situarnos en los tramos altos de valor. Esta apuesta pasa inexcusablemente por fomentar la innovación, implementar tecnología y mejorar la calidad del empleo en estos sectores.

Esta voluntad de avance ha quedado de manifiesto en nuestro apoyo al Plan Estratégico Sevilla 2030 así como a la Alianza para la Reactivación Social y Económica de Sevilla ante la crisis del Coronavirus


Respecto a la Siniestralidad Laboral, los datos siguen siendo escalofriantes: se produjeron en Sevilla 11.202 accidentes laborales, 244 más que el año anterior. De estos 129 fueron graves y 11 mortales. Es una realidad muy preocupante para este CESS, aunar esfuerzos debe ser una prioridad especialmente en la pequeña y mediana empresa.


No podemos obviar que el Acuerdo firmado en 2017 de los agentes económicos y sociales con el Ayuntamiento de Sevilla, a fecha de hoy, aún no se ha puesto en marcha. Es necesario impulsarlo y desarrollar las acciones preventivas necesarias que eviten las tasas tan elevadas de accidentalidad laboral. Es difícil de entender las demoras y excusas en esta cuestión.

Sobre el Transporte hemos de insistir en la necesidad de elevar la categoría de nuestro Aeropuerto, resolviendo problemas a los que no se les está prestando la atención necesaria- plantillas, taxi, conexión con la ciudad, etc.— Así mismo, nos preocupa el descenso general observado en el transporte portuario.

Compartimos la apuesta de que la Administración debe dar prioridad al transporte público en sus distintas modalidades.

Consideramos que la ampliación del metro, la circunvalación S-40, la conexión ferroviarias del Aeropuerto con Santa Justa, etc.... entre otras medidas ya propuestas por el CESS, mejorarán el estado de comunicación en nuestra ciudad.

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	10/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	10/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

Respecto a la Construcción y Mercado Inmobiliario, con los datos cerrados de 2019 los visados de vivienda protegida son inexistentes. Y además se produce tanto una disminución de las certificaciones de obra y de las compra venta de viviendas libres.

Nos reiteramos en la imperiosa necesidad de impulsar y desarrollar el Plan Municipal de la Vivienda aprobado, que contribuya a reactivar el mercado, no sólo de la construcción de nueva vivienda – fundamentalmente vivienda protegida – sino muy especialmente la rehabilitación así como actuaciones para garantizar la accesibilidad universal, especialmente en los denominados “pisos Jaula”, donde se hace necesario ayudas a la instalación de ascensores, entre otras medidas a adoptar.

Aunque los datos en términos generales, son mejores que los de 2018, queda un largo camino que recorrer con la finalidad de lograr cumplir los objetivos de la Agenda 2030

Finalmente, con la pretensión de mejorar el próximo Informe Socioeconómico 2020, y como hemos indicado anteriormente en nuestra presentación, sugerimos que se incorporen nuevos indicadores sobre la calidad del empleo, sobre la siniestralidad laboral, donde la Inspección de Trabajo es una fuente solvente y muy útil de información, siendo necesario solicitar su colaboración, así como introducir indicadores medioambientales, ya manifestados en la aprobación de los Informes Socioeconómicos de 2016, 2017 y 2018.

A este respecto sería interesante incluir los indicadores reseñados por la Oficina del Plan Estratégico de Sevilla 2030 del Ayuntamiento de Sevilla, en su presentación de Indicadores Estructurales de la Ciudad de Sevilla comparados con otras grandes ciudades de España”..

Seguidamente la Presidenta cede la palabra a **D. Juan Bautista** que interviene de forma telemática pero resulta inaudible, manifestando su intención de realizar voto favorable al Dictamen.


A continuación toma la palabra **D. Antonio Montero Sines** que expresa lo siguiente:


“Presidenta de la CESS, señores consejeros, buenos días.

Lo primero que quiero resaltar es que los datos que aparecen en este Informe Socioeconómico de Sevilla son una foto fija del 2019, que no tienen que ver nada con la realidad actual. Es decir, no estudian las graves consecuencias que la crisis sanitaria por el Covid-19 está teniendo en nuestra la economía y, por tanto, en el empleo. Una pandemia que condicionará de manera determinante los datos del informe del próximo año.

En lo que se refiere al turismo, somos conscientes del peso que tiene este sector en la economía sevillana y su repercusión en otros sectores como son la hostelería, el comercio o el transporte. Tristemente, en estos días de pandemia, lo hemos comprobado de primera mano al ver cómo tantas actividades relacionadas con la industria turística también han tenido que bajar o parar su actividad y, sobre todo, el daño que esto ha hecho en el empleo.

Por eso, ahora es el momento de estar unidos para impulsar este sector, que ha sido durante años uno de los impulsores de la economía de nuestra tierra.

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	11/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==		Página	

También es fundamental impulsar otros sectores como el industrial o el aeronáutico, que está sufriendo un importante descenso, o el subsector agroalimentario, así como explorar nuevos sectores emergentes o rescatar sectores capaces de generar empleo como son, entre otros, la biomedicina, sector sanitario, energías renovables o el sector químico.

Estos nuevos sectores pueden ser una oportunidad para nuestros los jóvenes, algunos con mucha preparación, que se ven obligados a emigrar a otras provincias u otros países más oportunidades.

Desde luego, hay que hacer todo lo posible para salvar a las empresas si no queremos una destrucción masiva del empleo. Para ello es necesario establecer ayudas para que las empresas se puedan adaptar mejor a los nuevos tiempos, como es el caso de la transformación digital o la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Además, es necesaria una administración ágil, eficaz y adaptada digitalmente, donde se apueste por la reducción de los trámites administrativos y la eliminación de las trabas burocráticas, tanto en la creación de las empresas como en sus gestiones diarias.

También es necesario las inversiones en infraestructuras que desde hace tantos años están pendientes en Sevilla, como la terminación de la SE-40, la conexión del aeropuerto con Santa Justa o la creación de una red completa de Metro. Obras que son fundamentales si queremos tener una ciudad competitiva y con futuro.


Seguimos apostando por la conservación y el desarrollo de los polígonos industriales, situados muchos de ellos al lado de los barrios más desfavorecidos. Ya en el propio Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sevilla celebrado el pasado 19 de diciembre de 2019 se llegaron a acuerdos sobre estos espacios y sería fundamental su puesta en marcha.


Respecto a empleo, es necesario establecer medidas que incentiven la creación y el mantenimiento de empresas y puestos de trabajo, especialmente en esta difícil situación que atravesamos a causa de la crisis sanitaria por el Covid. En este sentido, también es necesario frenar las actividades ilegales y luchar contra la economía sumergida.

Atendiendo a los datos del estudio, podemos concluir que la situación de Sevilla en 2019 continúa la senda de recuperación iniciada los años anteriores, mejorando en algunos casos los datos del 2018 y en otros, se avanza ya un estancamiento en ese crecimiento. Claramente, este crecimiento queda ahora completamente paralizado en este año 2020 con la irrupción de una pandemia mundial con graves consecuencias sanitarias, sociales y económicas, que vislumbra una recesión en nuestra economía.

Por ello, hoy más que nunca, la administración y los agentes económicos y sociales debemos seguir aunando esfuerzos y poner en práctica los acuerdos alcanzados en la Comisión para la Reactivación Social y Económica, fruto del consenso político y social. Es el momento de remar juntos en una misma dirección para conseguir salvar el máximo número de empresas y de puestos de trabajo”.

Seguidamente se cede la palabra a **D^a Rocío Algeciras Cabello** que expone lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	12/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	12/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

“Agradeciendo el trabajo realizado por la Comisión, este informe nos refleja una foto fija del año 2019, que evidentemente y debido, a las circunstancias inimaginables que estamos viviendo, nada tienen que ver con la situación actual.

La paralización total que está sufriendo el año 2020 en todos los ámbitos nos lleva, más que nunca, a la necesidad de colaboración y consenso político-social, para intentar revertir la situación el próximo año. Hay que aunar esfuerzos y el Ayuntamiento de Sevilla debe de contar con el CESS para dicha recuperación, ya que en el mismo se concentran perfiles variados que reflejan la composición de la sociedad.

Voto favorable al Informe realizado”.

La Sra. Presidenta agradece la intervención de D^a Rocío y seguidamente cede la palabra a **D. Manuel Garfia Brito** de UCE que señala lo siguiente:

“Buenos días a todos, simplemente me gustaría destacar la necesidad de remar todos juntos en la misma dirección a partir de ahora para la recuperación de la situación que estamos viviendo. En segundo lugar señalar que ya en el 2019 existió un estancamiento de la economía, por tanto, cuando analicemos el 2020 será muy fácil achacar todo a la pandemia pero tenemos que recordar que en 2019 habían comenzado a desaparecer los datos positivos que se habían tenido anteriormente”.

Seguidamente toma la palabra **D. Miguel Ángel Rivas Estepa** de Hispalis.

“En relación al punto sobre la aprobación del informe socioeconómico mi intervención fue muy breve indicando el agradecimiento por el trabajo realizado a los técnicos del CESS, y al trabajo realizado en especial por la ponente y a todos los miembros de la comisión de trabajo que habían elaborado el informe, valorando que se haya hecho por consenso e indicando que el mismo recoge los aspectos más destacados de situación socioeconómica de ciudad del año 2019 lógicamente muy distinta a la actual derivada de la pandemia y que nuestro voto sería a favor”.

A continuación interviene **D. Oscar Luna**, que expresa lo siguiente:


“Buenos días Presidenta, Consejeros y Consejeras.


Para ser breve, las AAVV compartimos las valoraciones que se han plasmado y las conclusiones a las que se ha llegado en el Dictamen sobre el Informe Socioeconómico de la ciudad de Sevilla de 2019.

Por ejemplo, compartimos la demanda que se hace de políticas y estrategias para atraer a población a que habite nuestros barrios, y es una de esas, que haya una fuerte oferta de viviendas de protección oficial que además satisfaría la demanda de viviendas también de la propia población juvenil sevillana.

Y es por lo cual, vamos a votar favorablemente al Dictamen. Muchas gracias”.

Posteriormente la Presidenta cede la palabra a **D. Manuel Jiménez Algora** que expresa lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	13/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==		Página	

“Me remito a lo comentado hasta ahora por los compañeros tanto en agradecimientos como en análisis del 2019, sin embargo las posibles decisiones que emanen de este informe para aplicación, tienen sesgado su compromiso con la nueva realidad de este 2020, y necesitarán de un consenso extraordinario.

En general nos preocupa el perfil de los distintos distritos y las actuaciones encaminadas a mejorarlos, considerándolas necesarias pero insuficientes para lo que acontece, como son las de vivienda, transporte y movilidad, empleo y servicios.

Votamos a favor del informe”.

A continuación **José María Algora Jiménez** toma la palabra:

“Yo quería, en primer lugar, felicitar y dar la enhorabuena a los integrantes del grupo de trabajo en la elaboración del informe, en especial a M^a Eugenia y al equipo técnico del CESS. Dar también la enhorabuena a la Presidenta por el esfuerzo realizado para adaptar el CESS a la virtualidad, realizar la celebración del Pleno de forma virtual, y a todos nosotros por adaptarnos, es algo digno de mencionar para cumplir así mejor las medias preventivas del COVID.

Desde la brevedad que se nos pide, creo que el documento y sus conclusiones recoge el gran esfuerzo del Ayuntamiento de Sevilla por conseguir un documento consensuado, poniendo de acuerdo a los grupos políticos y a los agentes económicos y sociales, para intentar desarrollar una reactivación de la economía y del empleo en la Ciudad de Sevilla, para mejorar el modelo productivo de la ciudad, generar una mayor dimensión empresarial y una mayor cualificación profesional que nos permita dar empleo estable y de calidad. Por supuesto quiero mencionar a los barrios más desfavorecidos ya que en esta reactivación económica que tendremos que hacer tras la pandemia tendremos que integrarlos y llevar a cabo una verdadera transformación social.

Gracias”.

La Presidenta cede la palabra a **D. Jesús Nieto** del grupo PSOE, que expresa lo siguiente:


“Muy brevemente simplemente agradecer y felicitar a todos los miembros de la comisión de trabajo, expertos y especialmente a la ponente, a quien ya he felicitado personalmente, por el esfuerzo de tratar de consensuar las distintas posiciones. Agradecer también a la Sra. Presidenta por la tolerancia que ha tenido con todos los miembros y por impulsar el informe.


Como no podía ser de otra manera votaré a favor del informe. Gracias.

A continuación interviene **D. Federico Noriega** que manifiesta lo siguiente:

“Me sumo a los agradecimientos de los demás, el trabajo de M^a Eugenia fantástico y nosotros nos vamos a sumar a votar favorablemente porque el consenso y el trabajo de la comisión ha sido arduo y todos hemos aportado algo.

Solamente quiero destacar un aspecto que a nosotros nos ha preocupado y ha quedado reflejado medianamente en el documento y es el problema de la GENTRIFICACION, que ahora con la pandemia se pone de manifiesto, ese problema que venimos arrastrando.

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	14/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==		Página	

El exceso de GENTRIFICACIÓN que ha expulsado a muchos jóvenes y que deriva en una disminución de la población, envejecimiento de una gran parte de Sevilla, no solo el Casco Antiguo sino que también sus alrededores, problemas de movilidad.

Vemos como en un tema todos los demás están reflejados, es muy importante que ahora que no nos queda más remedio, nos tomemos en serio, el que podamos hacer de esta tragedia la posibilidad de cambiar y revertir esa situación.

Nos preocupa mucho para que sea una oportunidad para el empleo, para la problemática de los barrios. Por lo demás vamos a votar a favor.

La Presidenta a continuación disculpa la asistencia de D^a Marta del Grupo Ciudadanos, posteriormente cede la palabra a **D. Francisco Javier Corpas Rojo**, que expresa lo siguiente:

"Gracias Sra. Presidenta. Gracias a la Sra. ponente por el trabajo realizado. Asimismo, enhorabuena por haber ganado casi un año a la fecha de presentación del dictamen con respecto al año anterior.

Habiendo participado en las reuniones de trabajo del dictamen, mi opinión es favorable al dictamen sobre el Informe Socioeconómico 2019. Muchas gracias."

Seguidamente se cede el turno a **D. Manuel Porras** que expresa lo siguiente:

"Muy brevemente dar las gracias a la ponente, a los técnicos y a todo el grupo de trabajo. Mi voto va a ser favorable".


A continuación toma la palabra **D. Rosario Asián** que agradece a todos el trabajo realizado y expresa su voto favorable.


Finalizado el turno de intervenciones se procede a la votación y **se aprueba por unanimidad** de los asistentes, presentes y virtualmente, el Dictamen sobre Informe Socioeconómico de la Ciudad de Sevilla 2019.

4) Aprobación, si procede, del Dictamen sobre Proyecto de Modificación del art. 30 de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones.

La Sra. Presidenta señala que el pasado día 14 de octubre se recibió en la secretaría del CESS la documentación relativa al proyecto de modificación del artículo 30 de la ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones.

Se ha informado los días que se ha reunido la Comisión de trabajo de Urbanismo, vivienda y movilidad encargada de realizar el Dictamen MAYORITARIO sobre el proyecto de modificación del Art. 30 de la Ordenanza contra la Contaminación Acústica, Ruidos y vibraciones que les ha sido enviado con antelación y que va a exponer el representante de asociaciones vecinales, D. Manuel Jiménez Algara, a quien se agradece en nombre del CESS su trabajo.

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	15/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	15/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

También se agradece la comparecencia del **Sra. D^a Silvia Bravo Sánchez**, Jefa de Servicio de Ordenación de la vía Pública, ante la Comisión de Trabajo de Urbanismo, vivienda y movilidad el pasado día 3 de noviembre de 2020.

Por su parte, el grupo II ha presentado una enmienda a la totalidad, sobre la modificación del apartado 7 del artículo 30 de la ordenanza referida.

Se cede la palabra al ponente **D. Manuel Jiménez Algora** que expone lo siguiente:

“El pasado día 14 de octubre tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Sevilla la propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla de modificación de la Ordenanza Contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones.

*Se pretende por **Ordenación de la Vía Pública** modificar la Ordenanza Contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones. En concreto lo que pretende modificar es el artículo 30 de la ordenanza con la supresión del apartado 7º: “el número máximo de sillas en los veladores no excederá del 50% del aforo de la actividad principal, con un mínimo de 4 veladores, siempre que se cumplan las condiciones de instalación y de ocupación establecidas en la Ordenanza Reguladora de Terrazas de Veladores”.*


*El supuesto que motiva la propuesta de la **Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente** la supresión del art. 30.7, es la de aquellos establecimientos con aforo reducido que ahora han debido de adaptarse, después de 5 años, a la Ordenanza Contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones.*


*La consecuencia inmediata de dicha supresión sería el aumento del espacio de las terrazas de veladores, y por ende **aumento de la contaminación acústica y disminución del espacio público**, y seguramente requiera un aumento de la dotación de recursos para la adecuación normativa de esta situación y su control municipal.*

*El ruido es percibido por la población como uno de los principales problemas ambientales en el sentido de **que perturba la calidad de vida de los ciudadanos**. Precisamente por ello el municipio está obligado a velar para que dicho problema sea solucionado de conformidad con el marco normativo jerárquico superior, desarrollado por las autoridades internacionales, estatales, autonómicas y sus recomendaciones adaptándolo a las singularidades del territorio.*

*El preámbulo de la Ordenanza Contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones, dice que “en su texto ha permitido pues, incorporar **mecanismos eficaces** para abordar la lucha contra la contaminación acústica en el doble frente de la preservación de los niveles sonoros ambientales y de la intervención frente a los concretos emisores acústicos que regula”.*

*Tampoco conviene olvidar que cuando un establecimiento solicita la instalación de veladores, la actividad principal y la viabilidad de su negocio sólo debe depender y desarrollarse de la capacidad interior del establecimiento y no puede depender del otorgamiento o no de la ocupación de la vía pública, que en todo caso, son autorizaciones temporales, que debería ser complementaria pero no necesaria para la **viabilidad del negocio principal** y no puede significar que su denegación lo haga inviable.*

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	16/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	16/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

La hostelería también tiene puesta una mascarilla y necesita de respirar a pleno pulmón en esta pandemia, para ello ya se permitió que, para los mismos veladores que debían tener los establecimientos de hostelería, se ampliara el espacio de dichos veladores ocupando dominio público destinado a otros fines (4ª Disposición adicional Ordenanza de Terrazas y veladores)

Las modificaciones hechas, decretos 14 y 15 2020 de la Junta de Andalucía, al respecto de la contaminación acústica, ruidos y vibraciones (a los decretos 155/2018 y 6/2012), en nombre de la urgencia ante la grave crisis económica provocada por la actual crisis sanitaria por el Covid-19, **quieren modificar una situación, pre-crisis**, en un estado equilibrado de intereses económicos y protección contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones, que nada tiene que ver con la situación actual, habiendo pasado ya un año aproximadamente del término del periodo de adaptación de los establecimientos de hostelería que promueven la susodicha modificación del artículo 30.7. El nuevo método IT8 no debe emplearse para autorizar un nº de veladores en terraza, atendiendo al ruido prefijado que emiten, si no cumple con los estándares legales fijados en el R.D. 1513/2005 Anexo II- MÉTODOS DE EVALUACIÓN PARA LOS INDICADORES DE RUIDOS- 2. MÉTODOS COMUNES PARA LA EVALUACIÓN DEL RUIDO- 2.1.2 Marco de calidad.- Uso de los valores por defecto:

Al aplicar el método, los datos de entrada reflejarán el uso real. En general, no se utilizarán valores de entrada por defecto ni estimados. Los valores de entrada por defecto y los estimados se aceptan si la recopilación de datos reales supone costes muy altos.


Realizar una modificación de la misma atendiendo a una situación excepcional como es la que estamos viviendo en estos momentos de pandemia, **precisa ser prudente** y no cometer errores que tras la finalización de la misma no haya generado otros problemas consolidados y de difícil solución.


No ajenos a lo que nos acontece y en el mismo nombre de la urgencia referenciada, optaremos por la misma solución que para mantener el nº de veladores en más espacio, es de razón, **utilizar la misma figura normativa para mantener la capacidad de negocio** a todos los establecimientos que viesan o no mermada su capacidad de aforo mientras dure la crisis sanitaria que obligue a reducción del mismo.

Es por ello que **este consejo, lamentando de consenso al respecto, debe apostar en cuanto a los derechos de las personas, por las normas más beneficiosas de aplicación, con el objetivo de preservar los mismos. La senda debe ser “Sevilla ciudad de las Personas” y dictamina:**

- a) Que consideramos necesario mantener el apartado 7 del artículo 30, aunque excepcionalmente quede sin efecto durante el periodo de pandemia.
- b) Atender los requerimientos del sector de hostelería proponiendo una disposición adicional o moratoria, en aquellas terrazas de establecimientos que estaban en la situación de adaptación a la Ordenanza contra la Contaminación, Ruidos y Vibraciones mientras dure la pandemia, que resuelva el problema planteado y preserve los empleos adscritos a los negocios de los establecimientos, que podría ser del siguiente tenor:

“Las licencias de apertura de establecimientos destinados al sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento que soliciten autorización para la instalación de

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	17/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	17/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

terraza de veladores en la vía pública y que fueran preexistentes a la entrada en vigor de la presente modificación de la ordenanza, no les será de aplicación el apartado 7 del artículo 30 siempre que esta modificación se vincule a situaciones de excepcionalidad o de especial necesidad, apreciadas por el Ayuntamiento y/o autoridad competente, y estén vigentes limitaciones en la actividad hostelera que supongan limitación de aforo en el interior de los establecimientos. Sin menoscabo del derecho al descanso de la ciudadanía.”

- c) *Se debe cumplir con la obligación de evaluar y controlar los resultados de la modificación de la Ordenanza”.*

Una vez explicado el documento por el ponente la Sra. Presidenta abre un turno de intervenciones para que se pronuncien todos los grupos.

Dicho turno comienza con la intervención de **D^a María Eugenia Millán** que procede a la explicación de la enmienda a la totalidad.

“El pasado día 14 de octubre tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Sevilla la propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, de modificación de la Ordenanza Contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones.

El Servicio de Ordenación de la Vía Pública ha iniciado los trámites administrativos previos para modificar la Ordenanza Contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones. En concreto lo que pretende modificar es el artículo 30 de la ordenanza, con la supresión del apartado 7º.


Ante la crisis actual del sector, en primer lugar se estudió elevar el número mínimo de veladores, pero posteriormente, se plantea una modificación de mayor calado, en base a los cambios normativos autonómicos respecto de los veladores en materia de protección acústica, y por ello se propone eliminar el apartado séptimo.


En estos días se han publicado diferentes normas de ámbito estatal y autonómico que establecen limitaciones de libertad de circulación, así como limitaciones de aforo en el interior y en las terrazas de los establecimientos.

Todas estas medidas hacen que hayan sido muchos los establecimientos que, o bien no han abierto sus puertas desde el mes de marzo, o que abriéndolas han tenido o tendrán que volver a cerrar.

Por ello desde el Grupo II consideramos apropiado medidas que apoyen la continuidad de estos establecimientos y sus puestos de trabajo.

Además, tal y como queda claro en la documentación remitida por el Servicio de Ocupación de Vía Pública y la exposición que realizó al grupo de trabajo, Dña. Silvia Bravo, Jefa de Servicio de ordenación urbanística de la Gerencia de Urbanismo, la supresión de este apartado viene motivada

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	18/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	18/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

por el cambio normativo en el marco autonómico que, regula por primera vez, los veladores desde la perspectiva de la protección acústica y que hace que junto con la Ordenanza Reguladora de Terrazas de Veladores, y la propia Ordenanza Contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones, exista un regulación completa, no sólo desde la perspectiva del ruido sino de la protección de la vía pública y la accesibilidad.

Así el Decreto 155/2018, de 31 de julio sobre Catálogo de Espectáculos Públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía, modificado a su vez por el Decreto Ley 14/2020, de 26 de mayo, regula esta materia en los artículos 11 y 12.

Regulación que se completa con el Decreto Ley 15/2020, de 9 de junio, que en su Disposición final tercera, modifica el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía e incorpora una nueva instrucción técnica que recoge las directrices para evaluar los objetivos de calidad acústica en el interior de las edificaciones próximas a las terrazas de veladores de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento.

Por todo ello, desde este Grupo consideramos coherente la eliminación del apartado séptimo del artículo 30 de la Ordenanza Contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones.”

La Presidenta agradece la intervención de D^a. M^a Eugenia y a continuación se cede la palabra a **D. Juan Bautista** que interviene telemáticamente pero resulta inaudible, por ello toma la palabra **D. Diego Carlos García Cebrián**, que expresa lo siguiente:


“Desde UGT vemos en la supresión del punto 7 del artículo 30 de la ordenanza una colisión de derechos e intereses, por un lado los derechos de los vecinos al descanso y al no ruido, por otro lado el derecho de la hostelería a que su negocio prospere y se generen así puestos de trabajo. En estos momentos de pandemia en que no se pueden usar las barras ni las mesas interiores se ha optado por una solución intermedia. La solución intermedia que aúna intereses es que se haga una demora de la suspensión del apartado 7 mientras dure la pandemia que facilitaría que se preserven los negocios. Con una moratoria que terminaba en 2019 para que los establecimientos se adaptasen a la normativa, el dictamen pide que se extienda también para los que aún no lo han hecho, hasta que termine la pandemia.


La normativa de la Junta de ruidos de 2015, modificada en 2020, es insuficiente y el Ayuntamiento de Sevilla tiene la obligación de actuar. Estamos de acuerdo con el Dictamen propuesto por FEVES en el que se contempla la aplicación de la moratoria en la que se tienen en consideración todos los intereses en juego. UGT votará a favor del Dictamen. Gracias”

A continuación interviene **D. Alfonso Vidán** que expresa lo siguiente:

“En este caso, y de la misma forma que antes, agradecer al ponente del Dictamen, D. Manuel Jiménez, del Grupo III, así como a los miembros de la comisión de trabajo de Urbanismo, Vivienda y Movilidad, por la labor realizada.

Agradecer también al personal técnico funcionario del CESS su colaboración y buen hacer para dotar de eficacia al mismo.

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	19/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==		Página	

Lamentamos no haber podido llegar al consenso con el que habitualmente trabajamos en un órgano tan importante como es el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Sevilla. Como saben los consejeros y consejeras, para CCOO llegar a acuerdos en la elaboración de los dictámenes que aquí se trabajan es de suma importancia, dado que entendemos que da mayor valor añadido al dictamen en cuestión.

Entrando ya en materia, lo primero es confirmar nuestro apoyo al Dictamen presentado a este CESS.

El ruido es percibido por la población como uno de los principales problemas ambientales. Precisamente por ello el Ayuntamiento de Sevilla está obligado a velar para que dicho problema sea solucionado de conformidad con el marco normativo jerárquico superior desarrollado por las autoridades internacionales, estatales, autonómicas y sus recomendaciones adaptándolo a las singularidades del territorio.

Aplicar modificaciones definitivas a las ordenanzas actuales, o en su caso realizar una nueva, atendiendo a una situación excepcional y coyuntural con la producida por la Covid19, precisa ser prudente y no cometer errores que tras la finalización de la misma no haya generado otros problemas consolidados y de difícil solución.

Hay que tener en cuenta que cuando se está en los veladores, al no disponer paramentos que los delimiten se transmite al ambiente exterior el mismo nivel de ruido que se está generando.


Como bien se indica en el Dictamen presentado, no conviene olvidar que la viabilidad de un negocio sólo debe depender de la capacidad interior del establecimiento y no puede depender la ocupación de la vía pública.


Permitir una modificación de la ordenanza que elimine un criterio lógico como es que las dimensiones de la terraza deban guardar una proporción con las de su actividad principal, solo traerá consigo otros problemas, que es lo que debería evitar el municipio.

En CCOO consideramos que en situaciones de excepcionalidad como la que vivimos actualmente con la crisis de la Covid19, se pueden adecuar ciertas normativas siempre en pos de avanzar en conjunto hacia formas que permitan la sostenibilidad del tejido económico de nuestra ciudad; es de interés de todos y todas, que los negocios en general y la hostelería en particular –así como cualquier establecimiento relacionado con el uso de veladores– sean viables para mantener la actividad y los empleos.

No obstante, la modificación normativa que se pretende hacer desde el Ayuntamiento debe ir siempre de la mano de criterios objetivos para que, de forma transitoria, el uso de la vía pública, y siempre dentro de unos criterios de racionalidad, pudiera ser ampliado para el desarrollo de la actividad económica de establecimientos dedicados a la hostelería, ocio y esparcimiento que soliciten autorización para la instalación de terraza de veladores en la vía pública.

Como hemos significado en las diferentes reuniones de la comisión de trabajo, desde CCOO apostamos por una modificación de la ordenanza que permita el aumento de veladores de forma transitoria mientras dure el hecho que motiva la necesidad, esto es, a día de hoy, la necesidad de

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	20/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	20/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

tomar medidas que conlleven el respetar las normas implantadas por las autoridades sanitarias y que impiden, a su vez, el uso de este tipo de establecimientos de la forma que se viene haciendo habitualmente.

Cabe resaltar, además, que el Ayuntamiento de Sevilla no puede obviar su obligación de regular este tipo de procesos al nivel que le corresponde, siempre que no vaya en contra de las normativas superiores, y siempre con el objetivo de velar por la seguridad y bienestar de toda la ciudadanía.

Es por ello que no compartimos la propuesta de eliminación del artículo 7 de la ordenanza municipal, de forma definitiva, en base a la regulación por parte de la Junta de Andalucía en materia de control del ruido, ya que en primer lugar, el Ayuntamiento no puede renunciar a una regulación propia; en segundo lugar, el desarrollo de la actividad económica de estos establecimientos no puede estar supeditado al uso de la vía pública; y en tercer lugar, una situación coyuntural no puede provocar una reforma definitiva como la que se propone”.

Seguidamente toma la palabra **D^a. Rocío Algeciras** que expresa lo siguiente:

“Mi voto es favorable al Dictamen realizado y contrario a la Enmienda presentada por la CES. Agradeciendo el trabajo realizado por la Comisión.

La normativa autonómica que regula la contaminación acústica, deja dentro de las competencias municipales, margen para la regulación por parte de los Ayuntamientos. Por ello el Ayuntamiento de Sevilla debe de ordenar la materia en la ciudad, como ya venía haciendo, y la situación de pandemia actual motivada por el Covid 19 no puede ser la excusa para “desregular “ lo ya avanzado.


La modificación que se pretende realizar por el Ayuntamiento, echa por tierra los cinco años que la hostelería sevillana ha tenido para adaptarse, y pretende revertir la situación de los veladores en la ciudad a una época anterior.


Estoy de acuerdo con la necesidad de proteger, en la situación económica actual del sector y por ello apoyo la propuesta del dictamen de prorrogar la moratoria que se contempla en la Ordenanza. Dando así una solución temporal a la situación transitoria que vivimos. La derogación de la medida supondría un paso atrás y una situación problemática de revertir en un futuro.

A continuación la Presidenta, tras agradecer la intervención anterior, cede el turno a **D. Manuel Garfia de UCE**, que expresa lo siguiente:

“Buenos días a todos y a todas, en primer lugar para agradecer el trabajo realizado especialmente por el compañero ponente D. Manuel Jiménez, que dicho coloquialmente, “se lo ha currado”. La postura de UCS, como ya he tenido ocasión de manifestar en las reuniones de trabajo de la comisión, de la que he formado parte, es análoga a la que se plasma en el dictamen elaborado por el ponente, motivo por el que votaremos por el mismo, en lugar de por el dictamen alternativo presentado por el grupo 2, por cuanto si bien no existe gran diferencia en la práctica, estimamos más adecuado a la situación por lo siguiente:

Consideramos que situaciones que obedecen a una situación coyuntural o excepcional, y no estructural, han de obtener una respuesta ágil y temporal, no una respuesta permanente. Partiendo

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	21/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==		Página	

de la exposición de motivos de la modificación y de lo manifestado por Dña. Silvia Bravo, jefa del Servicio de Ordenación Urbanística de la Gerencia, hemos de concluir que si bien existe una normativa autonómica de 2018 que no permite sobrepasar los niveles de emisión permitidos y establece mecanismos de control al respecto, con lo que la supresión del artículo 30.7 no determina ningún vacío normativo, no es menos cierto que la Gerencia está trabajando en la adaptación global de nuestra ordenanza a dicha normativa, y que la modificación que se nos presenta se justifica en gran medida en la excepcional situación que estamos viviendo con una pandemia descontrolada que, al margen de la salud, desde el punto de vista económico está castigando sobremanera a la hostelería.

Es por ello que la supresión en los términos planteados es una supresión definitiva, y dicha supresión merece un estudio más sosegado de las repercusiones, el cual entendemos que debe tener lugar en el momento en el que se elabore la nueva ordenanza que se acomode al Decreto autonómico 155/2018. Por consiguiente, entendemos que la solución que plantea el dictamen de la comisión de trabajo, que aborda expresamente la ineficacia temporal del art. 30.7 mientras subsista alguna limitación a la actividad hostelera, concilia la necesidad de permitir ese ansiado respiro a la hostelería y evita el peligro de perpetuar una modificación que en principio se justifica en la penuria instaurada en el sector hostelero con motivo de la pandemia y las limitaciones de aforos y horarios que venimos padeciendo. Todo ello sin perjuicio de que en la reforma sustancial de la Ordenanza en la que trabajan los técnicos de la Gerencia, se pudiera considerar adecuada dicha supresión tras un sosegado análisis de las eventuales consecuencias de la misma”.

Muchas gracias.


Seguidamente se cede la palabra a **D. Antonio Montero** de **CES**, que manifiesta lo siguiente:


“Como ya saben, la CES presentará una enmienda a la totalidad de este dictamen al entender que, si no se aprueba la propuesta de modificación de la Ordenanza contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones, se hará un grave daño al sector hostelero, uno de los más perjudicados por las medidas tomadas por las diferentes administraciones para combatir la crisis sanitaria por el Covid19.

Dada la peculiaridad de esta crisis sanitaria, en este momento los hosteleros necesitan más que nunca poder trabajar en las terrazas, ya que hay menor posibilidad aún de contagio al aire libre. Esta modificación supondría la salvación de cientos de puestos de trabajo y facilitaría la concesión de nuevos veladores, ya que es un trámite más sencillo.

Exactamente, la no derogación del artículo de la ordenanza supondrá la desaparición de 800 veladores y, en consecuencia, el cierre de numerosos establecimientos emblemáticos de la ciudad que no cuentan con espacio suficiente en interior, y que verían limitado el número de veladores en cuatro.

Si antes de la pandemia la existencia de este artículo suponía un gran problema para la enorme cantidad de bares pequeños que existen en la ciudad, con las actuales restricciones de aforo, horarios y la prohibición de servir en barra supone, directamente, condenar al cierre a este tipo de establecimientos.

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	22/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	22/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

Es un momento muy crítico para el sector. Han cerrado sus puertas más del 20% de los negocios de hostelería de Sevilla y desde la CES queremos mostrar nuestra solidaridad y apoyo con los hosteleros de nuestra ciudad.

Por eso, instamos de nuevo al Consejo Económico y Social a que no se oponga a la derogación del artículo de la ordenanza de ruidos que vincula el aforo con el número de veladores, en un momento en que los hosteleros lo están pasando tan mal.

Además, la supresión de este apartado viene motivada por el cambio normativo en el marco autonómico que regula, por primera vez, los veladores desde la perspectiva de la protección acústica y que hace que, junto con la Ordenanza Reguladora de Terrazas de Veladores y la propia Ordenanza Contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones, exista ya una regulación completa en este ámbito, no sólo desde la perspectiva del ruido sino de la protección de la vía pública y la accesibilidad.

De modo que con la modificación que se ha realizado del Decreto 155/2018, de 31 de julio, de la Junta de Andalucía, la obligatoriedad de realizar estudios acústicos para obtener la licencia de veladores garantiza que se van a cumplir los objetivos de calidad acústica.

Os pedimos reflexión ya que podría costar numerosos empleos en la ciudad, en los momentos más difíciles. Ahora tenemos que estar más unidos que nunca y posicionarnos en la defensa del empleo.

Posteriormente interviene **D. Miguel Ángel Rivas de HISPALIS**, que expresa lo siguiente:


"En primer lugar agradecer el trabajo realizado por el ponente y por todos los miembros de la comisión y lamentar que no se haya producido un dictamen por consenso. En este sentido manifestar que nosotros apoyaremos el dictamen mayoritario elaborado por la comisión al entender que se deben conjugar los intereses legítimos del sector de la hostelería y restauración en estos momentos tan difíciles para ellos y el derecho a la protección contra el ruido y la ocupación de la vía pública y es por ello que esta modificación se entiende perfectamente en estos momentos y vinculada a periodos de emergencia sanitaria o de cualquier otro tipo que pueda dictar la autoridad competente y que limite en su caso los aforos de los establecimientos y que por tanto debe ser temporal y no con carácter permanente, sin perjuicio de otras normas que pudieran afectar en este tema. Gracias


Seguidamente se cede la palabra a **D. Oscar Luna**, que expresa lo siguiente:

"Desde las AAVV creemos que el informe expuesto por el ponente, se adecua a las exigencias necesarias para hacer de Sevilla, como bien se dice en el mismo, una ciudad de las personas y para las personas.

Porque además, también el Dictamen es sensible con la situación sanitaria actual, y sus efectos sobre la hostelería, que considera dejar sin efecto su aplicación durante estos momentos tan duros.

Y entendemos que hay que ponderar los derechos de las personas al descanso y los derechos de los empresarios hosteleros a la explotación de sus negocios, pero siempre desde el sentido común y valorando ambas posturas.

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	23/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==		Página	

Por todo esto, vamos a apoyar el Dictamen presentado por la Comisión de trabajo de Urbanismo, Vivienda y Movilidad”.

A continuación interviene **D. José María Algora**, que expresa lo siguiente:

“Buenos días a todos, nosotros queremos agradecer a todos el trabajo realizado y comunicar que desde CEPES votaremos a favor del Dictamen realizado. Muchas gracias”.

Seguidamente la Presidenta cede la palabra a **D. Jesús Nieto**, que manifiesta lo siguiente:

“En primer lugar agradecer el trabajo realizado por el ponente, por los expertos, así como por el resto de los miembros de la Comisión en las reuniones de trabajo que se han celebrado.

Igualmente agradecer la colaboración recibida del equipo de Gobierno de la Corporación Municipal, así como de los técnicos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, que han aportado cuanta información le ha sido solicitada por la Comisión de trabajo.

Lamentar profundamente que no ha sido posible llegar a un acuerdo entre los distintos miembros de la Comisión de trabajo para tener hoy en el Pleno un solo Dictamen, aunque no es frecuente en las sesiones del Pleno hoy nos encontramos con **dos** posiciones, todos entiendo en defensa del INTERES GENERAL de los ciudadanos de Sevilla.

No obstante lo anterior quisiera realizar las siguientes **CONSIDERACIONES**:


1.- VIGENCIA NORMATIVA.


Tras las reuniones de la Comisión de trabajo, así como por las explicaciones dadas por los técnicos de la GMUyMA nos ha quedado claro a todos los miembros, que la motivación fundamental que induce a la Modificación de la Ordenanza de Ruidos, es la entrada en vigor de las recientes modificaciones legales introducidas por los Decretos-Leyes 14/2020 y 15/2020 de mayo y junio de 2020 respectivamente aprobados por la Junta de Andalucía.

Estos Decretos-Leyes modifican respectivamente el Decreto 155/2018 por el que se aprobó el Catalogo de Espectáculos Públicos... (en concreto la Disposición final séptima) y el Decreto 6/2012 por el que se aprobó el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica (en concreto la Disposición final tercera, aprobando una nueva Instrucción Técnica, la IT-08).

Ambas modificaciones tienen vocación de permanencia, es decir **NO ESTAN VINCULADAS AL ESTADO DE ALARMA, NI A LA ALERTA SANITARIA**, a tenor de lo preceptuado en las disposiciones: final decimocuarta (d) y final décima (d) de los respectivos Decretos-Leyes mencionados.

Por tanto si se suprime el Art. 30.7 de la Ordenanza de Ruidos, **no queda vacío legal alguno**, bien al contrario son de aplicación directa, sin otros criterios legales que pueden entrar en contradicción, las previsiones establecidas en los Decretos-Leyes aludidos que garantizan la seguridad jurídica, por tanto no existe desprotección alguna del derecho al descanso de la ciudadanía.

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	24/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==		Página	

Además el Ayuntamiento de Sevilla tiene aprobada una Ordenanza sobre terrazas de veladores que regula en detalle los criterios de ocupación del viario público así como el procedimiento de otorgamiento de las licencias de ocupación.

2.- IGUALDAD DE MARCO LEGAL PARA LAS ACTIVIDADES HOSTELERAS.

La ciudad de Sevilla, tanto por su clima como por las características históricas, culturales, turísticas y de hábitos y costumbres de sus ciudadanos han inducido tradicionalmente a un uso y disfrute más intenso de nuestros espacios públicos que en otras latitudes de Europa.

Se insertan estos usos y costumbres en la cultura mediterránea, muy común en otros países rivereños del mar Mediterráneo.

La supresión propuesta del Art.30.7 de la Ordenanza de Ruidos tras la publicación de los Decretos-Leyes mencionados y en especial la aprobación de una Instrucción Técnica IT-08 para calcular y controlar la incidencia acústica de las terrazas de veladores sobre las edificaciones colindantes, **sitúan a todos los municipios andaluces en igualdad de condiciones legales y técnicas para la gestión de sus establecimientos hosteleros.**

No existen (al menos yo no conozco) **causas o argumentos**, técnicos, constructivos, urbanísticos, sociales, de usos y costumbres, u otros entre los municipios andaluces **que justifiquen una normativa distinta** para la gestión de las terrazas, todo ello con independencia de la capacidad normativa que tienen los Ayuntamientos de autorregulación. Capacidad que no es discrecional, sino que debe estar justificada y motivada en evidencias reales o argumentos técnicos.

No tiene mucho sentido que los establecimientos hosteleros de Sevilla se vean sometidos a un doble criterio autorizatorio, con carácter acumulativo, por un lado la Instrucción Técnica IT-08 que aplica a toda Andalucía y por otro el del aforo contenido en la Ordenanza de ruidos de Sevilla.


Además los establecimientos hosteleros se rigen por la Ordenanza de terrazas de veladores que es muy detallada, garantista y estricta en cuanto a la ocupación del viario público, por tanto están previstas todas las situaciones posibles, con independencia de la necesidad periódica de ser adaptada, cuestión que el Ayuntamiento ya tiene en curso.


3.- CRITERIO TÉCNICO-CIENTÍFICO

El ruido considerado como un sonido no deseado, no es más que un conjunto de ondas aéreas no regulares y por tanto molestas a nuestro oído.

Las magnitudes que se utilizan para medirlo entre otras son la presión sonora que determina el volumen o intensidad y la frecuencia que determina el tono, ambas son magnitudes que se rigen por criterios científicos descritos en ciencias como la Acústica y la Dinámica de fluidos.

La nueva IT-08 aprobada por el Decreto-Ley 15/2020 se sustenta, como no puede ser de otra manera, en criterios técnicos y científicos, tomando en consideración tanto la presión sonora del foco emisor (es decir la potencia acústica del velador), la transmisión de las ondas por el aire (fluido conductor), las características físicas del espacio y **por tanto calcula la atenuación del nivel de ruido desde el punto generador del ruido hasta la fachada del edificio receptor.**

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	25/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	25/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

Por tanto, la acústica nos permite calcular **el nivel de inmisión de ruido en la fachada receptora** como la diferencia entre la potencia acústica del velador y la atenuación hasta la fachada.

El nivel de ruido en el interior de un edificio, también es una magnitud calculable, pues basta con restar aritméticamente al nivel de inmisión de ruido en la fachada calculado anteriormente, el aislamiento de la misma (la fachada).

El aislamiento de una fachada también es una magnitud conocida, bien mediante norma constructiva o bien de forma empírica, en todo caso se establece un valor de referencia de 30 dBA.

Por último se debe evaluar el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos para el interior de un edificio, teniendo en cuenta las distintas fases de ocupación de la terraza durante su periodo de funcionamiento.

Se establece en la norma (IT-08) que se cumplen los objetivos de calidad acústica en el interior de un edificio cuando los valores obtenidos **no superen en 3 o más dBA** los recogidos en la tabla IV del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica.

Como podemos comprobar por lo expuesto, el ruido que va a llegar al interior de una vivienda es científicamente calculable y predecible, sustentado en ciencias matemáticas y física que son la base de la ingeniería y la arquitectura.

La Ordenanza que es objeto de modificación utiliza como criterio para limitar el número de veladores, el 50 % del aforo (capacidad total de un edificio), sin tomar en consideración ningún otro criterio técnico ni científico de los enunciados anteriormente.


EL Ayuntamiento de Sevilla, ante la ausencia de una Norma Técnica legal específica que regulara esta materia, acudió a implementar en la Ordenanza un criterio circunstancial y temporal, como es el del aforo del local, fruto del consenso y acuerdo en el momento de su aprobación.


A priori, la aplicación del criterio vigente (50% aforo) no es más garantista que la nueva Norma (IT-08), simplemente no son métodos comparables, aunque siempre considero preferible utilizar un criterio científico-técnico y no meramente circunstancial.

Con el criterio vigente, podemos encontrarnos situaciones en las que por la escasa superficie del local y por tanto de su aforo, estaríamos limitando la dimensión de la terraza muy por debajo de su capacidad y por tanto limitando la actividad económica del establecimiento, todo ello suponiendo que se cumplen los criterios de diseño establecidos en la Ordenanza de Terrazas.

La supresión del Art.30.7 de la Ordenanza de ruidos no supone automáticamente el aumento del espacio de las terrazas de veladores, bien al contrario lo que si nos garantiza es que se aplican criterios técnicos-científicos al aplicar la IT-08 para definir la capacidad de acogida del espacio público sin menoscabar el derecho al descanso”.

4.- CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA. DISCIPLINA AMBIENTAL

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	26/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	26/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

Es preciso recordar que de acuerdo a lo previsto en la disposición transitoria primera del Decreto 6/2012 por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica “en caso de haberse presentado denuncia y comprobado fehacientemente el incumplimiento se establece la obligación de adoptar medidas inmediatas y necesarias para su cumplimiento”.

Por tanto aquellos establecimientos hosteleros antiguos que tuvieran otorgada licencia para veladores, con independencia del número de ellos que tengan autorizado, tienen la obligación de garantizar en todos los supuestos, los niveles de calidad acústica en el interior de los edificios colindantes recogidos en la tabla IV del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica desde su aprobación el 17 de enero de 2012.

Una vez establecido el criterio técnico para evaluar la calidad acústica en el interior de un edificio y por tanto garantizando el derecho al descanso de la ciudadanía, lo que resta una vez haya entrado en funcionamiento el mismo es aplicar los instrumentos de control y vigilancia de los que dispone el Ayuntamiento.

De hecho la GMU yMA nos ha informado que ya están en tramitación 543 expedientes de nuevas terrazas o modificación de las existentes a los que se les está aplicando la nueva Norma IT-08, lo que pone de manifiesto la voluntad del Ayuntamiento de velar en todo momento por el derecho al descanso de los ciudadanos.

5.- SENTIDO DEL VOTO

Por todo expuesto anuncio mi sentido del voto a favor de la enmienda presentada por el representante del Grupo II, al ser coincidente con la propuesta remitida por el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, proponiendo la supresión del Art. 30.7 de la Ordenanza de Ruidos.


Muchas gracias por su atención.


La Presidenta agradece la intervención y cede ahora la palabra a **D. Federico Noriega** que expresa lo siguiente:

“Para nosotros, el problema es que confundimos lo ESTRUCTURAL con lo CONYUNTURAL del momento que estamos viviendo.

Lo estructural es que desde hace muchos años, en los barrios, AAVV y en las juntas de distrito hay una queja permanente sobre el abuso de ruido y molestias de algunos locales de restauración y ocio. No solo en el tema de ruido, sino en la sobre ocupación del espacio público, acerados, plazas y avenidas.

Aquí chocan dos conceptos filosóficos de la manera de entender la ciudad. O es la ciudad de las personas, o es sólo una ciudad como oportunidad de negocio. Y la ciudadanía, sin duda alguna, necesita el comercio y el ocio para su desarrollo diario, pero también la cultura, el medio ambiente, el derecho al descanso y la socialización amable de los espacios públicos.

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	27/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	27/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

En este pleno se han dado algunas explicaciones técnicas sobre la normativa de ruidos de la Junta Andalucía, decibelios e insonorización de los edificios públicos y privados, que no dudo un momento que sean ciertos, pero en nuestra ciudad las temperaturas durante 6 meses o más nos obligan a tener las ventanas de las viviendas abiertas si queremos respirar mínimamente, y todos esos factores técnicos son inútiles cuando la ciudadanía está expuesta a la intemperie medio ambiental, es como si todos estuviéramos en la calle.

En ADELANTE SEVILLA estamos de acuerdo no obstante, que vivimos unas circunstancias excepcionales y por esa razón apoyamos el Dictamen Mayoritario sobre el art. 30/7 que contempla situaciones complejas para el sector de la hostelería, y la posibilidad de ampliaciones coyunturales de los espacios de negocio, siempre dentro del cumplimiento del derecho al descanso de la ciudadanía.

Pero en ningún caso pensamos que la excepción de la pandemia pueda ser aprovechada para convertirse en una normalidad, siendo además un tema que ha tenido 5 años de aplicación paulatina que muchos empresarios no han aprovechado para adaptarse como estaba previsto.

Por tanto, apoyaremos el DICTAMEN MAYORITARIO para la aplicación del art. 30.7".

Seguidamente se cede la palabra a **D. Fco Javier Corpas Rojo** que expresa lo siguiente:

"Gracias Sra. Presidenta. Gracias al Sr. ponente por el trabajo realizado.

Entiendo que la posición del Ayuntamiento quedó perfectamente acreditada en la exposición que la Srta. Silvia realizó ante el grupo de trabajo, así como que la protección de las personas está lo suficientemente asegurada por la normativa técnica vigente. Lamento que no se haya podido llegar a la unanimidad, toda vez que la situación actual requiere flexibilizar alguna medida restrictiva y que, en cualquier caso, se nos ha anunciado la intención de revisar la actual normativa con una nueva ordenanza al efecto, con lo que carece de objeto suspender temporalmente el citado párrafo.


En consecuencia, mi opinión es favorable a la supresión del citado párrafo 7, del art. 30 de la Ordenanza contra la contaminación acústica. Muchas gracias."


Seguidamente toma la palabra **D. Manuel Porras** que expresa lo siguiente:

Quiero felicitar en primer lugar al ponente y a la comisión por el dictamen elaborado con tanta precisión y documentación.

No obstante, no podemos avalar dicho dictamen por cuanto la supresión del apartado 7 del artículo 30 de la Ordenanza Contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones, serviría para paliar en alguna medida la grave crisis por la que atraviesa el sector de la hostelería sevillana, y que tanta repercusión tiene en la economía de nuestra ciudad y que tanta repercusión tiene en el empleo de nuestra ciudad, como se ha puesto de manifiesto, días pasados, en la Comisión especial de reactivación económica cuyas conclusiones han sido aprobadas por unanimidad de todos los grupos políticos y agentes sociales.

BREVE JUSTIFICACIÓN:

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	28/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	28/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

Según se desprende de la propuesta del servicio de Ordenación de la Vía Pública de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, la modificación del artículo 30 de la ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones tiene por objeto, y leo literalmente, el “aumentar el mínimo de veladores que actualmente está establecido en cuatro”.

La necesidad de modificación de la citada ordenanza, **viene dada por el hecho de que la normativa sobre instalación y ocupación de la vía pública de veladores se encuentra recogida en distintas normativas de ámbito municipal.** Al lado de la normativa que nos ocupa, reguladora de la contaminación acústica, ruido y vibraciones, lo cierto es que la concesión de licencias, autorizaciones y requisitos para la instalación de veladores, se encuentra recogido en otra normativa específica, la que atañe a los aspectos relativos a la ocupación de la vía pública y otras consideraciones.


Junto a estas dos normativas, que son concurrentes en cuanto a los veladores por distintos motivos y con distintas finalidades, en la actualidad y debido a la pandemia, nos encontramos con **otra normativa que se superpone, y en este caso se antepone, incluso a la normativa municipal, y que es aquella que resulta de las medidas excepcionales que, por razones de la pandemia que sufrimos, se ha establecido desde el Gobierno de la Junta Andalucía por delegación del Gobierno de la nación.**


Por tanto, el primer aspecto destacable, y a tener muy en cuenta, es el de que estamos en presencia de una modificación que, pese a tratarse de una norma en concreto, afecta necesariamente a otras normas, no ya en conflicto, sino en concurrencia. La modificación del apartado 7 del artículo 30, de la citada ordenanza, viene motivada por el hecho de que es, precisamente, una norma afectante a un derecho como es el **derecho al descanso**, estableciéndose la limitación de que el número de sillas, en veladores exteriores, no pueda exceder del 50% del aforo principal del local, es decir, que los veladores están fijados en cuanto a su cálculo, por el aforo admisible en el interior del local y estableciendo un mínimo de veladores, concretamente 4.

En concreto, y en relación con la propuesta de modificación, **lo primero que habría que destacar y que, sin embargo, se halla ausente en el informe, es el error en la numeración de la propuesta modificativa.** El apartado séptimo, al ser suprimido, pasaría a ser ahora el que aparece con el número octavo, lo cual no está corregido en la propuesta de reforma y sería conveniente que se corrigiese. Esta propuesta sí entra dentro de las competencias propiamente del Consejo por ser una de sus funciones velar por la calidad de las normas que se nos someten a nuestra consideración.

La segunda cuestión que conviene destacar referida a que la fórmula que se pone en el dictamen, para conseguir el objetivo propuesto por la corporación municipal, es decir, la de que en lugar de la supresión se opte por la introducción de una disposición adicional en parecidos términos a como se ha hecho con ocasión de la normativa sobre veladores y atribuyendo por tanto al Ayuntamiento, la posibilidad de modificar las disposiciones sobre veladores en lo que afecta a la parte acústica no nos parece técnicamente la más adecuada, aunque se haya hecho con anterioridad.

Conviene recordar a este respecto que, aunque como se dice en el informe, como consecuencia inmediata, la supresión del apartado de referencia nos vamos a encontrar con una ampliación del espacio de la terraza de veladores, esta no es la finalidad de la norma y aunque, efectivamente, se dé una ampliación del área de los veladores no lo será del número de puestos, ya que puesto que la normativa actual es exigente con las medidas de separación y distanciamiento social e, incluso, con el número máximo de comensales. Se hace muy difícil pensar en que el número de veladores va a ser

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	29/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	29/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

superior al que resultaría aplicar el 50 por ciento del aforo interior del local. Por eso, **entendemos que en la situación actual no parece que se puedan aplicar de manera acumulativa en ambos requisitos, los aplicables con ocasión de la pandemia y los del apartado 7 del art.30.** Lo cual se traduce en que, en la práctica, mientras dure la situación de pandemia que nos afecta, prevalecerán las normas que sean de la comunidad autónoma. En resumen, seguramente la resultante será una ampliación del área de instalación de veladores sin que ello suponga un incremento de las mesas y, desde luego, no más ruido y perjuicios para los vecinos.

Lo que parece lógico es que **en una situación como la actual no se imponga un doble requisito, con carácter cumulativo como decía. Los hosteleros, los profesionales de la restauración tienen que cumplir con unos requisitos específicos de carácter sanitario dirigido expresamente a evitar la propagación de la pandemia y, por otro lado, tendrían que seguir cumpliendo requisitos que están pensados para situaciones de normalidad.**


Los requisitos actualmente seguidos a los restaurantes, bares y demás establecimientos de ocio que cuente con veladores son tan exigentes que probablemente, desde el punto de vista de la perspectiva acústica la situación será mejor y se respetará aún más el derecho al descanso de aquella persona que pudiera verse afectado por la misma puesto que en ningún caso se ampliaría el ruido el generado.


Distinta es la cuestión relativa **al ámbito temporal de aplicación de la norma.** La preocupación que se desprende del texto del informe y que todos compartimos, es la de que, si suprimimos efectivamente el apartado séptimo del artículo 30 de la normativa, la misma tendría carácter definitivo, lo que podría producir una desprotección en alguna medida del derecho a la salud acústica que tienen los ciudadanos.

Al respecto dos consideraciones. La primera, qué ningún caso el hecho de que la supresión del apartado séptimo del artículo 30 supone una indefensión en absoluto de los ciudadanos que, como no puede ser de otra manera, mantienen intactos todos los derechos para proteger su derecho al descanso y por tanto para recurrir ante los tribunales ya sea por la vía ordinaria se incluso por la vía de la protección judicial derechos fundamentales en el caso de efectividad el final de su vida afectado en su derecho al descanso por razones acústica por tanto siempre quedaría abierta toda vía administrativa como la vía judicial para reclamar a pesar de que nos hiciera norma que taxativamente limitar el número de veladores. El hecho de gozar de una actuación administrativa no excluye que se pueda hacer algún daño en la vía civil indemnizable todo caso y salten las medidas de precaución oportuna por parte de la autoridad judicial puesto que la ausencia de romano que decir que la actividad sea lícita

La segunda consideración que interesa destacar en este caso es que lógicamente las normas estatales, autonómicas o municipales que tiene su razón de ser en la pandemia que estamos sufriendo, son normas por su propia naturaleza de carácter transitorio, es decir, que perderán su vigor cuando desaparezca efectivamente la situación que las motiva. Cierto es que, si se deroga el apartado en cuestión, éste no recobrará vigencia nuevamente por el hecho de la pérdida de vigencia de la posterior, pero si permitiría al Ayuntamientos volver a plantearse, en función de la saturación de ruidos, que la adopción de medidas adecuadas. Frente a la propuesta de suspender la norma, es preferible técnicamente la opción de su derogación o cese de eficacia”.

A continuación la Sra. Presidenta agradece la intervención del Sr. Porras, disculpa a D^a. Rosario Asián que ha tenido que marcharse y expresa lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	30/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	30/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			

“No me corresponde normalmente hablar pero quería decir que me duele que en estos momentos tan compulsos hayamos ido a dos dictámenes distintos. Entiendo como vecina el daño que se hace a los vecinos, como parte empresarial lo que están sufriendo ahora los hosteleros y como sindicatos, o como defensores de los trabajadores, la parte que les corresponde. Realmente en esta situación me hubiese gustado que todos hubiésemos podido ceder y hubiésemos llegado a un consenso”.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación el Dictamen en su conjunto, con el siguiente resultado:

Votos a favor del Dictamen de la Comisión de Trabajo (21 votos):

- CCOO (7 votos)
- UGT (7 votos)
- UCE (1 voto)
- FACUA (1 voto)
- HISPALIS (1 voto)
- CEPES (1 voto)
- FEVES (1 voto)
- AAVV (1 voto)
- ADELANTE SEVILLA (1 voto)

Votos a favor de la Enmienda presentada por la CES (18 votos):

- CES (14 votos)
- GRUPO PSOE (1 voto)
- VOX (1 voto)
- D^a. María Milagro Martín López (EXPERTA) (1 voto)
- D. Manuel Jesús Porras Sánchez (EXPERTO) (1 voto)

A continuación se realiza una recapitulación de los votos y se aprueba el Dictamen mayoritario de la Comisión de Trabajo por 21 votos a favor. La enmienda obtiene 18 votos favorables, quedando rechazada.


5) Ruegos y Preguntas.


Interviene D. Diego Carlos García Cebrián para manifestar que se ha producido una filtración del dictamen en el Diario de Sevilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:18 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

V^o B^o
La Presidenta del Consejo
Fdo. M^a Milagro Martín López

El Secretario del Consejo
Fdo. Jorge Antonio Ramón Montoro

Código Seguro De Verificación:	u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	14/12/2020 12:44:14	
Observaciones		Página	31/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u+XnTlK+83yhmod4fvAcfA==			

Código Seguro De Verificación	c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==	Fecha	15/12/2020	
Firmado Por	MARIA MILAGRO MARTIN LOPEZ	Página	31/31	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c/pSBJOJE+o78Q8cHUyLhg==			